

ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisória Rol 6-13441

DECRETO Nº 9363/ 2019

ARICA, 2 de Agosto de 2019.-

VISTOS:

- 1. La Solicitud de Patente de FUNDACION EDUCACIONAL UTA
- 1. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Art. № 14 del D.S. № 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- 3. La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- 4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- 2.- Que el Informe de patente 67805, de fecha 27/03/2018, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

 Otorgase Patente Municipal PROVISORIA EXENTA, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá FUNDACION EDUCACIONAL UTA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13441
Actividad Económica	CENTRO DE FORMACION TECNICA
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	LAS ACACIAS 2090
Nombre del Contribuyente	FUNDACION EDUCACIONAL UTA
Rut	65094746-0
Dirección Particular	AV. HUMBERTO PALZA CORVACHO 3934 DPTO. 76 TORRE\1
Fecha de Solicitud	10/07/2019
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	10/07/2020

- 2. Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Renlas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- 3. En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- 4. La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- 5. Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcald

BENEDICTO COLÍNA AGRIANO DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/JEHCH/mng

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL



